

## **INFORME DE COMISARIO**

Quito, 24 de Marzo del 2008

**A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de TEXTIL ECUADOR S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de TEXTIL ECUADOR S.A., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presento a continuación el respectivo informe:

1.1. He revisado el balance general de TEXTIL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi Auditoría.

La compañía, no ha presentado el correspondiente cálculo matemático actuarial de la Provisión para el desahucio y jubilación patronal. Los pagos efectuados por estos conceptos en el año 2007, han sido registrados directamente a resultados del ejercicio.

Excepto por la incidencia de los ajustes en el caso de que los hubiera sobre el detalle mencionado en el párrafo precedente, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de TEXTIL ECUADOR S.A., al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.

1.4. Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

1.5. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

24 de Marzo del 2008

**A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de TEXTIL ECUADOR S.A.**

- 1.6. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas por mí.
- 1.7. De acuerdo con el Art. 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia". De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2007 no aplica a TEXTIL ECUADOR S.A., ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma.
- 1.8. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.
- 1.9. A partir del 1 de Enero de 2008 entró en vigencia la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma que fue promulgada con fecha 28 de diciembre del 2007, por la Asamblea Constituyente, y luego publicada en el Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre del 2007. Esta Ley dispone reformas tanto al Código Tributario como a la Ley de Régimen Tributario. Hasta la fecha de elaboración del presente informe aún no se ha promulgado ni publicado el Reglamento para la Aplicación de la Ley para la Equidad Tributaria, sin embargo este reglamento es necesario para correcta aplicación de la mencionada Ley.

Atentamente,



Ing. Com. Ricardo Cisneros V.  
**COMISARIO CPA # 28825**  
**C.I. 1709162653**

**TEXTIL ECUADOR S.A.****Balances Generales****Al 31 de diciembre del 2007****(En dólares estadounidenses)**

	2007		2007
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja Bancos (Nota 1)	29,839	Obligaciones Bancarias (Nota 6)	379,058
Cuentas por Cobrar (Nota 2)	793,166	Cuentas por Pagar (Nota 7)	766,455
Inventarios (Nota 3)	1,578,026	Pasivos Acumulados (Nota 8)	274,229
Gastos pagados por anticipado (Nota 4)	89,407		
<b>Total activo corriente</b>	<b>2,490,438</b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1,419,742</b>
Propiedad, Planta y Equipo (Nota 5)	746,344	<b>Pasivo a largo Plazo</b>	
Otros activos	808	Obligaciones bancarias (Nota 6)	
		Provisión para jubilación patronal y desahucio (Nota 9)	480,288
		<b>Total pasivo largo plazo</b>	<b>480,288</b>
		<b>Total pasivo</b>	<b>1,900,030</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital Social (Nota 10)	500,000
		Reserva legal (Nota 11)	58,235
		Reserva de Capital (Nota 12)	885,037
		Reserva Facultativa	1,000
		Pérdidas acumuladas (Nota 13)	(208,236)
		Utilidad del ejercicio	101,524
		<b>Total patrimonio</b>	<b>1,337,560</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,237,590</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,237,590</b>

<b>TEXTIL ECUADOR S.A.</b>	
<b>Estados de Resultados</b>	
<b>Por los años terminados al 31 de diciembre del 2007</b>	
<b>(En dólares estadounidenses)</b>	
	<b>2007</b>
Ventas	6,261,140
Costo de Ventas	(4,438,474)
Utilidad Bruta en Ventas	1,822,666
Gastos de Administración y Ventas	(1,403,963)
<b>Utilidad en Operación</b>	<b>418,703</b>
Gastos financieros, neto	
Otros, neto	(245,010)
<b>Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta</b>	<b>173,693</b>
Participación trabajadores (Nota 14)	(29,522)
Impuesto a la renta (Nota 14)	(31,367)
Reserva legal (Nota 11)	(11,280)
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>101,524</b>